



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS
MIL DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a Nieves M^a Dávila Martín.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Esta presente, además, la Interventora Habilitada de la Corporación.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.-Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha veintinueve de marzo pasado, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, SOBRE PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha once de mayo actual, la cual dice

así: -----

<<Atendiendo que con fecha treinta de abril último se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local; teniendo en cuenta que en cumplimiento de la providencia de esta Alcaldía de fecha nueve de mayo actual la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha once de los corrientes emitió informe en relación con el procedimiento de que se trata; habiendo emitido, además, en el día de la fecha, el correspondiente informe por parte del funcionario responsable de la Secretaría Municipal; y considerando lo preceptuado en la normativa vigente y, en particular, el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de este Ayuntamiento; siendo, las condiciones financieras, las fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha veintidós de marzo del año en curso (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 92, de 17 de abril último). **Segundo.**- Características de la Operación de endeudamiento: A) Importe de la operación: Trescientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho euros, con catorce céntimos de euro (387.288,14 €). B) Plazo de la operación: Diez años con dos de carencia. C) Coste financiero de la operación: A determinar por el Instituto de Crédito Oficial. **Tercero.**- Remitir una certificación del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. **Cuarto.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.>>

En la deliberación interviene, previa autorización de la Presidencia, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: “Nuestro Grupo entiende que la concertación de este préstamo es bueno para los proveedores. Por lo demás, desde el Grupo de Coalición Canaria vamos a apoyar este préstamo, dado que con anterioridad ya se formalizó otro préstamo que dio un respiro a las empresas con las que este Ayuntamiento tenía deudas pendientes de pago y vamos en buena línea.”

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,